



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
LA TEBAlDA, QUINDIO

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO:	YENCY GARCÍA MONTERO y Otra
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2016-00018-00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P. y el art. 9 del Decreto 806 de 2020, se fija el presente traslado electrónico en Secretaria, por el término de un (1) día de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante el pasado 29 de abril de 2022. Hoy dieciséis (16) de mayo de 2022, a las 7 a.m.

JUAN CAMILO RÍOS MORALES

Secretario

Desfijado:

Hoy dieciséis (16) de mayo de 2022, a las 5 p.m., y a partir de la fecha por el término legal de Tres (3) días queda a disposición de las partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

[VER LIQUIDACIÓN](#)

JUAN CAMILO RÍOS MORALES

Secretario

Firmado Por:

Juan Camilo Rios Morales

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa388c73fb8caf2ac3b5ab8b906390365ad40419fd093577d1188a040af76f97

Documento generado en 13/05/2022 02:25:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>